



Montevideo, 5 de enero de 2021.

R. de D. N° 001/2021
Acta 1111
EE2020-67-001-001233

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra OC-N°1378-2020 por \$ 183.433,10 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres, con 10/100), por concepto de servicio de traslado de remesas, prestado por la empresa PROSEGUR TRANSPORTE DE CAUDALES S.A., superando de esta forma la Compra Directa Ampliada determinada para el 2020 establecido por la Ley 19.889.

RESULTANDO: I) que la Contadora Delegada expresa que no se cumple con lo dispuesto en el Art 15 en cuanto a la existencia de disponibilidad presupuestal; II) Art. 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra aplicable. III) que no se cumple con lo dispuesto en el art. 43 del TOCAF en cuanto a la no adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes. IV) que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado.

CONSIDERANDO: I) que el servicio fue contratado a partir de octubre de 2018 a efectos de atender el traslado de remesas desde los locales comerciales de la ANC a las dependencias del BROU, de manera de limitar el encaje financiero de cada sucursal; II) que con anterioridad a la mencionada contratación, eran los funcionarios de la ANC quienes debían concurrir a las dependencias del BROU a efectuar los depósitos de la recaudación; III) que se resolvió contratar a PROSEGUR, dado que tenía una cobertura inmediata en gran parte del país; IV) que este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto dada la importancia que reviste el servicio de traslado de remesas por razones de seguridad y disponibilidad financiera.



ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra OC-N°1378-2020- correspondiente al servicio de traslado de remesas, prestado por la Empresa PROSEGUR TRANSPORTE DE CAUDALES S.A., atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**